

Secretaría de Trabajo



Ministerio de Gobierno,  
Derechos Humanos y Trabajo  
**Gobierno de Salta**

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**DECRETO N° 355**

EXPT. N° 0030064-57.786/2.022.-

Salta, 12 de abril del 2.022.-

**DEPTO. NEGOCIACIONES COLECTIVAS**

**ACTA AUDIENCIA**

En día de la fecha y siendo horas 10.15, por ante esta Secretaría, comparecen en representación de las ENTIDADES SINDICALES CON PERSONERÍA GREMIAL: **UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION** (en adelante UPCN), el SR. GUSTAVO SOTO, SECRETARIO GRAL.; junto a la SRTA. DINA ROJAS, miembro de Comisión Directiva, con domicilio constituido en autos, y la **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO** (en adelante ATE), la PROF. MABEL ALVAREZ, SECRETARIA GRAL. del CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL, junto al SR. DANIEL MARTI, SECRETARIO GRAL. de la SECCIONAL ROSARIO DE LA FRONTERA, el SR. RAUL RODRIGUEZ, miembro de Comisión Directiva, ratificando domicilio constituido, y en representación de la **COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION** (en adelante la COORDINACION), el LIC. EILIF RIISE, en carácter de SECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, junto con el DR. EUDORO DIAZ DE VIVAR, con dependencia de esa COORDINACION, con domicilio constituido en estos obrados; y lo hacen a los fines de celebrar audiencia de conciliación obligatoria convocada por esta Autoridad para horario y día de la fecha.

Abierto el acto, las partes informan al funcionario actuante que fueron manteniendo distintas reuniones y negociaciones a los fines de arribar a un acuerdo sobre los puntos mencionados a fs. 01 de autos y se detallan en la Resolución N° 0389.

En conformidad de todas y cada una de las partes, se establece:

1.-) En relación al tema de **INGRESO A PLANTA PERMANENTE** del personal de la administración pública provincial centralizada, que cumpla los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto N° 176/22, en los próximos nueve (09) días hábiles de suscripta la presente acta, se publicará el reglamento correspondiente, donde se establecerán las fechas y procedimientos a fin de cumplimentarse el **INGRESO A PLANTA PERMANENTE**. Previendo el inicio de la preinscripción del **CONCURSO DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE** a partir del 29 de Abril del corriente año.

DR. ALFREDO A. BAILE  
Secretario  
Secretaría de Trabajo

2.-) En lo relacionado a los agentes que presten servicio como CHOFERES, y en tanto el o la agente correspondiente a la Administración Pública Provincial de la Centralizada que se encuentre debidamente inscripto en el área de la Secretaría de Parque Automotor de la Provincia, se le incluirá a partir del sueldo correspondiente al mes de Julio del año en curso, el adicional a crearse.

Por otro lado, se convocará a las entidades sindicales ATE y UPCN, por parte de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en la primera quincena del mes de Mayo del corriente año, para seguir avanzando en el régimen particular de CHOFERES, en la Sub Comisión de Carrera Administrativa y la Sub Comisión de Gremial.

Por otra parte, las Sub Comisiones de Capacitación y de Higiene y Seguridad serán convocadas dichas entidades sindicales la segunda quincena de Mayo del año en curso.

3.-) En relación al personal de la administración pública provincial centralizada que se encuentre próximo a jubilarse, el Gobierno Provincial se compromete a solventar a los interesados que lo requieran la moratoria prevista por ANSES para la obtención del beneficio jubilatorio.

4.-) En lo que respecta al tema salarial se cumplirá el siguiente cronograma de proporciones y vigencias de incrementos, totalizando un 45% sobre la base del mes de Enero del 2.022 a todos los ítems liquidatorios (con excepción de los adicionales por dedicación y gastos de traslado):

PERIODO	PORCENTAJE
01/02/2022	14%
01/04/2022	9%
01/06/2022	7%
01/07/2022	4%
01/09/2022	11%

En cuanto a los adicionales de dedicación y gastos de traslado se otorgará un incremento del 71% sobre lo abonado en el mes de Enero del año en curso para cada uno de esos conceptos, conforme las siguientes proporciones y vigencias:

PERIODO	PORCENTAJE
01/02/2022	20%
01/05/2022	20%
01/07/2022	20%
01/09/2022	11%

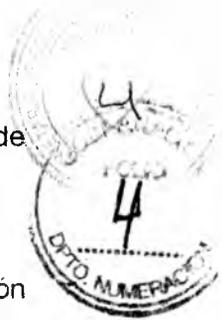
Las partes se comprometen a revisar el presente acuerdo paritario en la segunda quincena del mes de Junio del corriente año.

5.-) En lo relativo a las modificaciones de Estructuras y Cuadros de Cargos, se instruirá desde la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos a las distintas áreas de personal de

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

las reparticiones y organismos de la Administración Centralizada Publica Provincial a fin de ir avanzando sobre este tema.



Esta Secretaría de Trabajo reafirma y exhorta a las partes sobre que la negociación colectiva es el mecanismo más eficaz en la búsqueda de los consensos necesarios para garantizar la paz pública, el orden social, el normal funcionamiento de los diversos servicios y la armonía en las relaciones de trabajo, siendo, en consecuencia, el instituto de la conciliación obligatoria una de las herramientas fundamentales con las que dispone esta Autoridad Administrativa de Trabajo, que se encuentra legalmente establecido como método de la resolución de controversias, en la búsqueda de que las partes se reúnan obligatoriamente alrededor de una mesa de negociación abordando dialogo social, y limitándose de manera temporal determinadas acciones laborales.

No siendo para más, siendo hs. 12:30, se da por concluido este acto previa lectura y ratificación de su contenido por ante mi actuante que firmo para constancia.-

**SECTOR SINDICAL**

**SECTOR EMPLEADOR**

Four handwritten signatures from the Sector Sindical, each written over a horizontal line.

One handwritten signature from the Sector Empleador, written over a horizontal line.

Signature of Dr. Alfredo A. Barule, Secretary of Labor, written over a horizontal line.

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO Nº. 355

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación Salta, 8 de mayo de 2022



**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL**  
**PARITARIAS-AÑO 2022**

En el día de la fecha, 8 de mayo de 2022, y siendo las 12:30 Hs., por ante esta Secretaría, comparecen en representación de las entidades sindicales con personería gremial: **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN** (en adelante UPCN), el SR. GUSTAVO SOTO, SECRETARIO GENERAL, con domicilio constituido en autos, y la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO** (en adelante ATE), la PROF. MABEL ALVAREZ, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL, ratificando domicilio constituido, y en representación de la **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN** (en adelante la Coordinación), el LIC. EILIF RIISE, en carácter de Secretario de Gestión de Recursos Humanos, junto con el DR. EUDORO DIAZ DE VIVAR, en carácter de Coordinador General de Personal, con domicilio constituido en estos obrados.

Abierto el acto, las partes manifiestan que, con relación al acuerdo celebrado en fecha 12/04/2022, realizan la presente acta complementaria a los fines de convenir el siguiente punto:

A)- Las asignaciones familiares se incrementarán conforme al siguiente cronograma de proporciones y vigencias de incrementos, totalizando un 45 % sobre la base del mes de enero del 2022

Período	Porcentaje
01/02/2022	14%
01/04/2022	9%
01/06/2022	7%
01/07/2022	4%
01/09/2022	11%

No siendo para más, las partes rubrican la presente, para constancia, suscribiendo 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.

Lic. EILIF RIISE  
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.  
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB

GUSTAVO SOTO  
UPCN

Mabel Alvarez  
ATE

Dr. EUDORO DÍAZ DE VIVAR  
COORDINADOR GENERAL DE PERSONAL  
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB



GOBIERNO DE  
**SALTA**

ES COPIA



RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO Nº 355

*Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos  
Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos*

ASIGNACIONES FAMILIARES

CONCEPTO	VIG.: 01/02/2022			
	RANGO HABERES			
	DESDE	--	DESDE	69161
	HASTA	69160	HASTA	144210
ASIGNAC. POR HIJO	4.960		3.965	
ASIGNAC. PRENATAL	4.960		3.965	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD.PRIMARIA	610		500	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	825		680	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1º Y 2º HIJO	44.690		35.630	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3º H EN AD.	59.535		47.355	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	44.690		35.630	
ASIGNAC. POR CONYUGE	2.765		2.210	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	610		500	
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	610		500	
ASIG. POR MADRE SOLT / VIUDA O PADRE INCAP	4.960		3.965	
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO			19.815	
ASIGNAC. POR ADOPCION			79.745	
ASIGNAC. POR AYUD.ANUAL ESC.PRIMARIA	5.870		4.680	



GOBIERNO DE  
**SALTA**

DECRETO N° 355



ES COPIA

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos  
Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos*

ASIGNACIONES FAMILIARES

CONCEPTO	VIG.: 01/04/2022			
	RANGO HABERES			
	DESDE	--	DESDE	74621
	HASTA	74620	HASTA	155595
ASIGNAC. POR HIJO	5.350		4.280	
ASIGNAC. PRENATAL	5.350		4.280	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD.PRIMARIA	660		540	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	890		730	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO	48.215		38.445	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3° H EN AD.	64.235		51.095	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	48.215		38.445	
ASIGNAC. POR CONYUGE	2.985		2.385	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	660		540	
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	660		540	
ASIG. POR MADRE SOLT / VIUDA O PADRE INCAP	5.350		4.280	
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO		21.375		
ASIGNAC. POR ADOPCION		86.040		
ASIGNAC. POR AYUD.ANUAL ESC.PRIMARIA	6.335		5.050	



GOBIERNO DE  
**SALTA**



DECRETO N° 355

Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos  
Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Oral de la Gobernación

ASIGNACIONES FAMILIARES

CONCEPTO	VIG.: 01/06/2022			
	RANGO HABERES			
	DESDE	--	DESDE	78866
	HASTA	78865	HASTA	164450
ASIGNAC. POR HIJO	5.655		4.525	
ASIGNAC. PRENATAL	5.655		4.525	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD.PRIMARIA	695		570	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	940		775	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO	50.960		40.630	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3° H EN AD.	67.895		54.000	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	50.960		40.630	
ASIGNAC. POR CONYUGE	3.155		2.520	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	695		570	
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	695		570	
ASIC. POR MADRE SOLT / VIUDA O PADRE INCAP	5.655		4.525	
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO		22.595		
ASIGNAC. POR ADOPCION		90.935		
ASIGNAC. POR AYUD.ANUAL ESC.PRIMARIA	6.695		5.335	

45



GOBIERNO DE  
**SALTA**

DECRETO N° 355



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos  
Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos

ASIGNACIONES FAMILIARES

CONCEPTO	01/07/2022			
	RANGO HABERES			
	DESDE	--	DESDE	81291
	HASTA	81290	HASTA	169510
ASIGNAC. POR HIJO	5.830		4.665	
ASIGNAC. PRENATAL	5.830		4.665	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD.PRIMARIA	720		590	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	970		795	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO	52.530		41.880	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3° H EN AD.	69.980		55.665	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	52.530		41.880	
ASIGNAC. POR CONYUGE	3.250		2.600	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	720		590	
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	720		590	
ASIG. POR MADRE SOLT / VIUDA O PADRE INCAP	5.830		4.665	
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO		23.290		
ASIGNAC. POR ADOPCION		93.735		
ASIGNAC. POR AYUD.ANUAL ESC.PRIMARIA	6.900		5.500	

13



GOBIERNO DE  
**SALTA**

DECRETO N° 355



ES COPIA

*Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos  
Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos*

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ASIGNACIONES FAMILIARES

CONCEPTO	01/09/2022			
	RANGO HABERES			
	DESDE	--	DESDE	87966
	HASTA	87965	HASTA	183425
ASIGNAC. POR HIJO	6.310		5.045	
ASIGNAC. PRENATAL	6.310		5.045	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD.PRIMARIA	775		640	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	1.050		865	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1º Y 2º HIJO	56.840		45.320	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3º H EN AD.	75.725		60.235	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	56.840		45.320	
ASIGNAC. POR CONYUGE	3.515		2.815	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	775		640	
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	775		640	
ASIG. POR MADRE SOLT / VIUDA O PADRE INCAP	6.310		5.045	
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO		25.200		
ASIGNAC. POR ADOPCION		101.430		
ASIGNAC. POR AYUD.ANUAL ESC.PRIMARIA	7.470		5.950	

ES COPIA



**ACTA ADICIONAL AL ACTA AUDIENCIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022**

DECRETO Nº 355

En la Provincia de Salta, en la sala de reunión de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a los 17 días del mes de mayo del año 2022, siendo horas 14:00, se reúnen a convocatoria del organismo, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, el Sr. Secretario de Gestión de Recursos Humanos Lic. Eilif Riise y el Sr. Coordinador General de Personal Dr. Eudoro Díaz de Vivar, en representación de las entidades sindicales: el Sr. Gustavo Daniel Soto por la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Sra. Mabel Álvarez por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

Abierto el acto las partes informan que respecto del Acta firmada con fecha 12 de abril de 2022 en la Secretaría de Trabajo, han arribado a un acuerdo.

En conformidad de todas y cada una de las partes, se establece que el adicional de Choferes de la Administración Pública Centralizada, será tratado cuando se reabran las paritarias en el mes de Julio de 2022.

No siendo para más, las partes rubrican la presente, para constancia, suscribiendo 3 ( tres) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.

Lic. EILIF RIISE  
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.  
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

Dr. EUDORO DÍAZ DE VIVAR  
COORDINADOR GENERAL DE PERSONAL  
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

Mabel Alvarez  
ATE

GUSTAVO SOTO  
UPCN